



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 120-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de abril de 2025

#### VISTO:

Oficio N° 191-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS, de fecha 04 de abril de 2025, Expediente 946-VRI de fecha 04 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "e" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU** de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprueba la Directiva denominada: "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0;

Que, con **Oficio N° 191-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS**, de fecha 04 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBYS) solicita la emisión de la resolución que autoriza al Mgtr. Danger David Castellón Apaza para realizar actividades de servicio especializado, en calidad de coordinador del programa educativo del Centro de Informática, a tiempo parcial. Dicha solicitud se formula en virtud de la Directiva denominada "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS", versión 1.0, aprobada mediante





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 120-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de abril de 2025

Resolución de Consejo Universitario N° 507-2024-UNAMAD-CU, de fecha 25 de septiembre de 2024; documento que consta de cuatro (04) folios.

Que, con **Expediente N° 946-VRI**, de fecha 04 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, en virtud a la Directiva denominada "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, dispone que se proyecte la resolución autorizando el reconocimiento en calidad de coordinador del programa educativo del Centro de Informática;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR**, al Mgt. Danger David Castellón Apaza, el reconocimiento de otras retribuciones económicas por labores realizados como Coordinador de Programa Educativo del Centro de Informática de la UNAMAD, en virtud a lo dispuesto en la Directiva denominada "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, según detalle del siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO A RECIBIR EN 3 ENTREGABLES	CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INIO/FIN Primero de Abril / Treinta de Junio
1	DANGER DAVID CASTELLÓN APAZA	6,900.00	2 3.2 7.14 98	52	Recursos Directamente Recaudados	01/04/2025 al 30/04/2025 01/05/2025 al 31/05/2025 01/06/2025 al 30/06/2025

**ARTÍCULO 2º: REMITIR**, la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Centro de Informática (CEINFO) e interesados para conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:  
VRI  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD